



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de marzo de 2024
(OR. en)

6749/24

UEM 37

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo de la Banque Centrale du Luxembourg
---------	--

DECISIÓN (UE) 2024/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE
relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales,
en lo que respecta al auditor externo de la Banque Centrale du Luxembourg**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27, apartado 1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 29 de enero de 2024, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo de la Banque Centrale du Luxembourg (BCE/2024/3)¹,

¹ DO C, C/2024/1363, 6.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/1363/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo de la Banque Centrale du Luxembourg, Ernst & Young S.A., finalizará tras la auditoría del ejercicio de 2023. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2024.
- (3) La Banque Centrale du Luxembourg ha seleccionado a KPMG Audit S.à r.l. como auditor externo para los ejercicios de 2024 a 2028.
- (4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado la designación de KPMG Audit S.à r.l. como auditor externo de la Banque Centrale du Luxembourg para los ejercicios de 2024 a 2028.
- (5) Tras la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE² del Consejo debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

² Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 7 se sustituye por el texto siguiente:

«7. Se aprueba que KPMG Audit S.à r.l. sea el auditor externo de la Banque Centrale du Luxembourg para los ejercicios de 2024 a 2028.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
